



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°398-2023-MDSJB/A

San Juan Bautista, 11 de septiembre del 2023.

VISTO:

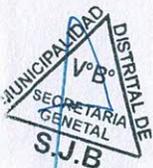
El Informe N° 264-2023-MDSJB-GM-GIDU/WPN, de fecha 11 de septiembre del 2023, por el cual el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la MDSJB, remite el informe favorable para la aprobación mediante acto resolutorio del adicional N°01 y deductivo vinculante N° 01 correspondiente a la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES CIUDAD MAGISTERIAL, KEIKO SOFÍA, VILLA LOS WARPAS, SANTA ROSA DE ÑAHUINPUQUIO, SAN RAFAEL DE ÑAHUINPUQUIO Y 27 DE OCTUBRE EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" (segunda etapa) con CUI N° 2457768, el cual cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Directiva de Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de proyectos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Informe N° 039-2023-MDSJB-CRAET, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el literal k) del artículo 22° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece como atribución de este Organismo Superior de Control otorgar autorización previa a la ejecución y al pago de los presupuestos adicionales de obra, y de las mayores prestaciones de supervisión en los casos distintos a los adicionales de obras, cuyos montos excedan a los previstos en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento respectivamente, cualquiera sea la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a la "DIRECTIVA N°001-2016-MDSJB/A, DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSIÓN, POR LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA, CONTRATA O CONVENIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA", ejecutados por la modalidad de administración directa





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

o encargo, deberá seguir los procedimientos establecidos en la pre citada normativa de la MDSJB;

Que, visto el Informe N° 039-2023-MDSJB-CRAET, de fecha 08 de septiembre de 2023, del presidente de la comisión CRAET, remitiendo el informe favorable de la aprobación del expediente adicional N°01 y deductivo vinculante N° 01 correspondiente a la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES CIUDAD MAGISTERIAL, KEIKO SOFÍA, VILLA LOS WARPAS, SANTA ROSA DE ÑAHUINPUQUIO, SAN RAFAEL DE ÑAHUINPUQUIO Y 27 DE OCTUBRE EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" (segunda etapa) con CUI N° 2457768;

Que mediante el Informe N° 264-2023-MDSJB-GM-GIDU/WPN, de fecha 11 de septiembre del 2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la MDSJB, solicitó la aprobación del adicional N°01 y deductivo vinculante N° 01 correspondiente a la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES CIUDAD MAGISTERIAL, KEIKO SOFÍA, VILLA LOS WARPAS, SANTA ROSA DE ÑAHUINPUQUIO, SAN RAFAEL DE ÑAHUINPUQUIO Y 27 DE OCTUBRE EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" (segunda etapa) con CUI N° 2457768, adjuntando la respectiva acta de la comisión CRAET N°043-2023, con el siguiente detalle;

Deductivo vinculante N°01	= S/. 94, 536.72
Adicional de obra N°01 por partidas nuevas	= S/. 69, 048.45
Adicional de obra N°01 por mayores metrados	= S/. 79, 928.68
Total adicional 01 deductivo vinculante N°01	= S/. 54, 440.43
Porcentaje de incidencia	= 6.81%

Que, el artículo 157 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el D.S. N° 344-2018-EF, el cual dispone:

Adicionales y Reducciones 157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

Que, el adicional de la obra es una prestación que ocurre cuando por razón justificada es necesario ampliar algunos componentes de la obra, que no están consideradas en el expediente técnico ni en el contrato y cuya realización



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

resulta indispensable y/o necesaria para cumplir con la meta y objeto previsto de la obra principal por otro lado, los deductivos de obra se refieren a aquellos componentes o partes de la obra que estando en el expediente técnico aprobado, ya no son necesarios de ejecutar por razones debidamente justificadas:

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el proveído de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – APROBAR, el adicional, deductivo vinculante de Obra N° 01, del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES CIUDAD MAGISTERIAL, KEIKO SOFÍA, VILLA LOS WARPAS, SANTA ROSA DE ÑAHUINPUQUIO, SAN RAFAEL DE ÑAHUINPUQUIO Y 27 DE OCTUBRE EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” (segunda etapa) con CUI N° 2457768. De acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	PRESUPUESTO	COSTO TOTAL	% INCIDENCIA
1	APROBAR EL ADICIONAL DE OBRA N°01 POR PARTIDAS NUEVAS (A)	69,048.45	8.64%
2	APROBAR EL ADICIONAL DE OBRA N°01 POR MAYORES METRADOS (B)	79,928.69	10.00%
3	APROBAR EL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01 (C)	94,536.72	11.83%
COSTO TOTAL DEL ADICIONAL EFECTIVO NETO (A+B-C)		S/.54,440.43	6.81%

ARTÍCULO SEGUNDO – APROBAR, el Adicional Efectivo Neto de obra N° 01, ascendente a la suma total de S/. 54, 440.43 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 43/100 SOLES), lo cual genera una incidencia presupuestal de 6.81%, con respecto al monto total de la ejecución de la obra; “MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES CIUDAD MAGISTERIAL, KEIKO SOFÍA, VILLA LOS WARPAS, SANTA ROSA DE ÑAHUINPUQUIO, SAN RAFAEL DE ÑAHUINPUQUIO Y 27 DE OCTUBRE EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” (segunda etapa) con CUI N° 2457768

ARTÍCULO TERCERO – APROBAR, la ampliación de plazo N° 01 POR UN periodo de 21 d.c., siendo su nueva fecha de término el 10 de octubre de 2023, de la ejecución de la obra; “MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES CIUDAD MAGISTERIAL, KEIKO SOFÍA, VILLA LOS WARPAS, SANTA ROSA DE ÑAHUINPUQUIO, SAN RAFAEL DE ÑAHUINPUQUIO Y 27 DE OCTUBRE EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” (segunda etapa) con CUI N° 2457768,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

CIUDAD MAGISTERIAL, KEIKO SOFÍA, VILLA LOS WARPAS, SANTA ROSA DE ÑAHUINPUQUIO, SAN RAFAEL DE ÑAHUINPUQUIO Y 27 DE OCTUBRE EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” (segunda etapa) con CUI N° 2457768, según informe que forma parte integrante de la presente resolución, y por los artículos que anteceden a la presente

ARTÍCULO CUARTO – NOTIFICAR, la presente Resolución a las Áreas y/o Oficinas correspondientes, para su cumplimiento y fines respectivos.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

